

### RESOLUCION No. 431

(1 de octubre de 2026 )

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. **002** de 2026, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LA PAVIMENTACIÓN RURAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PLACA HUELLA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE VÍA NACIONAL Y BALNEARIO PAINIMA, VEREDA GUASIMAL MESAS, MUNICIPIO DE NATAGAIMA – TOLIMA."**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

### CONSIDERANDO

En cumplimiento de lo señalado en el Plan Anual Adquisiciones conforme al Decreto No. 1082 de 2015, para la vigencia 2026 el proyecto para el **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LA PAVIMENTACIÓN RURAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PLACA HUELLA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE VÍA NACIONAL Y BALNEARIO PAINIMA, VEREDA GUASIMAL MESAS, MUNICIPIO DE NATAGAIMA - TOLIMA."**

Que el Municipio elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, dicho Plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que, dentro de las actividades descritas anteriormente, se encuentra la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LA PAVIMENTACIÓN RURAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PLACA HUELLA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE VÍA NACIONAL Y BALNEARIO PAINIMA, VEREDA GUASIMAL MESAS, MUNICIPIO DE NATAGAIMA - TOLIMA."** por la modalidad de CONCURSO DEMERITOS No. 002 DE 2026.

Que el valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$131.796.436.00)**, incluidos todos los impuestos o deducciones legales a que haya lugar.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para respaldar la presente contratación es:

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 226                                            | 2026-05-27                                    | \$131.796.436                                    |

Que se elaboró el Análisis del Sector, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1982 de 2015, respectivamente.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                      |                                |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>RÉPUBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b><br/> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b><br/> <b>NIT No 800.100.134-1</b></p> |                                |               |
| VERSION: 2.0                                                                      | CODIGO: CENA01                                                                                                                                                                                                       | FECHA DE REALIZACION: 17-06-21 | Página 2 de 3 |

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP, el aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección.

Que durante cinco (5) días hábiles, permaneció publicado en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de concurso de méritos **CM 002 de 2026**, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y en la cual no se recibieron observaciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, establece que "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)*".

Que existe solicitud de limitación de MiPymes departamental por parte de los siguientes:

- ANDRÉS GARZÓN MEDINA Representante Legal INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN S.A.S. NIT. 900.469.523-9 C.C. 79.751.339 de Bogotá D.C.
- SERGIO ANDRÉS CASAS LASSO Representante Legal INGECOLSA CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901.683.334-3
- ANGEL ANDRES GONZALES BUSTAMANTE C.C 1.006.126.862 Representante legal de SERVICIOS CIVITEC SAS

Que los solicitantes cumplen los requisitos para limitarse a Mipymes del Departamento del Tolima y solo se recibirán propuestas de dicho departamento

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO:** Ordenar la apertura del Proceso de concurso de méritos No. **CM-002 de 2026**, que tiene por objeto: "el **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LA PAVIMENTACIÓN RURAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PLACA HUELLA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE VÍA NACIONAL Y BALNEARIO PAINIMA, VEREDA GUASIMAL MESAS, MUNICIPIO DE NATAGAIMA - TOLIMA.**", por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$131.796.436.00)**

**ARTICULO SEGUNDO. – CRONOGRAMA. DEBERA SER CONSULTADO EN EL anexo 2**

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICACIONES AL PLIEGO:** Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones, se realizarán mediante adendas. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a los plazos señalados en las etapas comprendidas en el cronograma del proceso de selección, podrá hacerse mediante adendas, con las limitaciones previstas por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTICULO CUARTO. - VEEDURIAS CIUDADANAS:** Convocar a las diferentes veedurías

|              |                                                                                                                                                                           |                                |               |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------|
|              | <b>RÉPUBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA</b><br><b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b><br><b>NIT No 800.100.134-1</b> |                                |               |
| VERSION: 2.0 | CODIGO: CENA01                                                                                                                                                            | FECHA DE REALIZACION: 17-06-21 | Página 3 de 3 |

ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACION Y CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo del concurso de méritos a No. CM- 002 de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrán ser consultados.

**ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Natagaima el Primero (01) De Octubre De Dos Mil Veintiséis (2026)

**ORIGINAL FIRMADO**

**ASTRID PAVA YARA**  
Alcaldesa Municipal

| FUNCIONARIO O ASESOR                                                                                                                                                                                                                                        | NOMBRE                                  | DEPENDENCIA             | VO. BO. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|---------|
| APROBÓ                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES</b> | ASESOR JURÍDICO EXTERNO |         |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto. |                                         |                         |         |